

ORDENANZA N°: 250

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. **Francisco Filippi, M.I. N° 36.366.305, CUIT/L N° 20-36366305-3**, argentino, mayor de edad, con domicilio en calle Ibarbalz 1331, piso 2, depto. 4, de la Ciudad de Córdoba, en calidad de **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“terreno baldío del loteo denominado PERETTI, el lote se designa como LOTE N°4 DE LA MANZANA 35, que mide 10m. de frente por 25,84m. de fondo, por lo que hace una superficie total de 258,40m2. Cuya Designación Catastral Municipal es C02 S03 M35 Manz. Of. 35 P04 L04”**.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 00130, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata, será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/12/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1239/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 28/12/2018